Usuario Pago:
ROCHOA
709

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT 890980917-1
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2023-00683

Fecha de Pago: 14-04-2023 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: HENAO CIFUENTES CARLOS ANDRES ,Id: 98676904

DESCRIPCIÓN: PRIMER PAGO AL CONTRATO N: PSP 187-2023 CUYO OBJETO ,PRESTACIÒN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÒN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ACTUALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA APLICACION WEB , CON HERRAMIENTAS AVANZADAS DE CREACION EDICION Y CONSULTA DE INFORMACION ALFANUMERICA Y VECTORIAL , CON AYUDAS DE CUADROS DE MANDO Y FORMULARIOS INTELIGENTES Y ASESORIA DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL EN EL MANEJO DE

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : 390
PGNOR	

Vlr Bruto: 2,750,000.00 **Vlr Deducc.:** 200,750.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 2,549,250.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	64721003836	Abril12	HENAO CIFUENTES CARLOS ANDRES	$2,549,250.00
				Total:	**$2,549,250.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$2,750,000	$55,000	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 0.5%	0.5	$2,750,000	$13,750
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$2,750,000	$110,000	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8	$2,750,000	$22,000
TOTAL Deducibles:			**$200,750.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

FIRMA DE INTERESADO

Usuario Ordenó
BRAMIREZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2023-709

Fecha/Estado
31/03/2023 ORDENAI

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** XXX

PAGADO A: HENAO CIFUENTES CARLOS ANDRES ,Id: 98676904

DESCRIPCIÓN: PRIMER PAGO AL CONTRATO N. PSP 187-2023 CUYO OBJETO ,PRESTACIÒN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÒN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ACTUALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA APLICACION WEB , CON HERRAMIENTAS AVANZADAS DE CREACION EDICION Y CONSULTA DE INFORMACION ALFANUMERICA Y VECTORIAL , CON AYUDAS DE CUADROS DE MANDO Y FORMULARIOS INTELIGENTES Y ASESORIA DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL EN EL MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y HERRARMIENTAS TECNOLOGICAS. SE ANEXA DISPONIBILIDAD , COMPROMISO Y SOPORTES. PERIODO CORRESPONDIENTE ENTRE 07 AL 30 DE MARZO DE 2023.

Doc. Ref. : 390

Vlr Bruto: 2,750,000.00 **Vlr Deducc.:** 200,750.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 2,549,250.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
372	390	1.2.3.2.07	14	2.3.2.02.02.009.14.17	Implementación de sistemas de información geográfica	$2,750,000.00

#3836

TOTAL: $2,750,000.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$2,750,000	$55,000	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 0.5%	0.5	$2,750,000	$13,750
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$2,750,000	$110,000	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO I	0.8	$2,750,000	$22,000

TOTAL Deducibles: $200,750.00 **TOTAL no Deducibles:** $0.00

LUIS FERNANDO GIL CARDONA
SECRETARIA DE PLANEACION (E)

PAGADO 12 ABR

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha: 02/01/2006 Página: 1 de 1	Todo por mi gente!

Fecha: El Peñol, marzo 30 de 2023.

709

Señor: Secretaría Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Pago al contrato PSP-187-2023, cuyo objeto es "Prestación de servicios especializados de apoyo a la gestión y acompañamiento para la actualización y mejoramiento de la aplicación web, con herramientas avanzadas de creación, edición y consulta de información alfanumérica y vectorial, con ayudas de cuadros de mando y formularios inteligentes y asesoría de la oficina de catastro municipal en el manejo de sistemas de información geográfico y herramientas tecnológicas".

- Periodo comprendido del 07 al 30 de marzo de 2023.

Beneficiario: CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES

Cédula o Nit: 98.676.904

Artículo: 2.3.2.02.02.009.14.17- Implementación de sistemas de información geográfica.	**Valor: $ 2.750.000**
Artículo:	**Valor: $**
Artículo:	**Valor: $**
TOTAL:	**Valor: $ 2.750.000**

Cordialmente,

LUIS FERNANDO GIL CARDONA
Director Administrativo de Planeación (E)

RECIBIDO 10 ABR 2023

INFORME PARCIAL N°1 CONTRATO No PSP 187 de 2023

SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICO MUNICIPIO DE EL PEÑOL

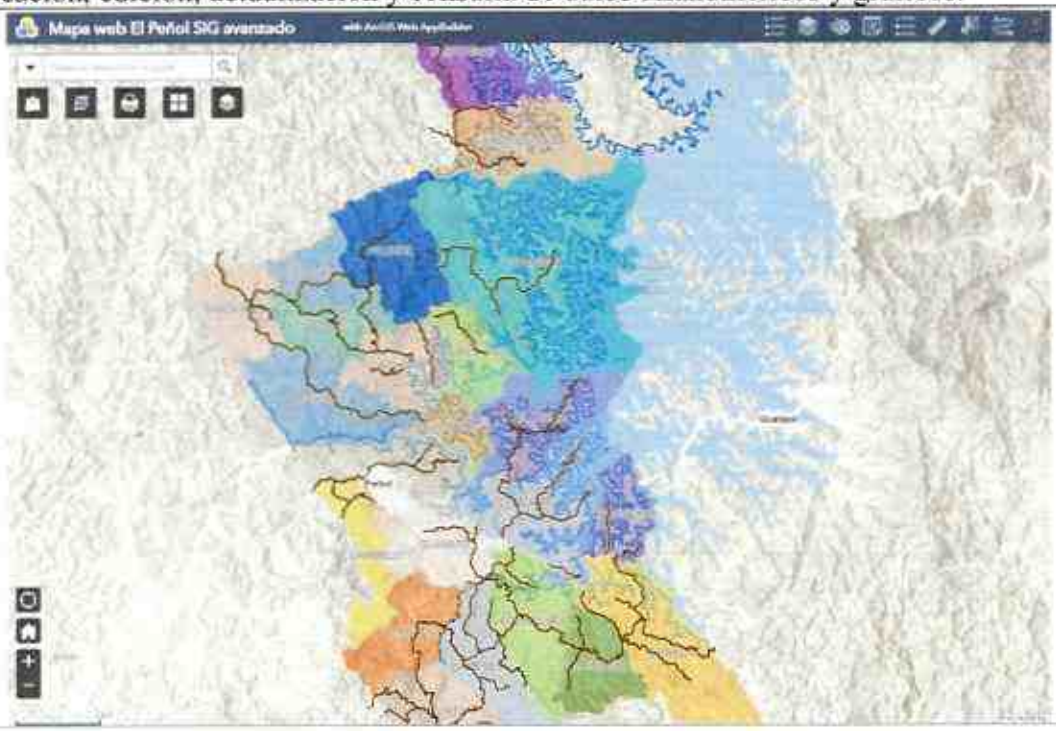
Fecha: Desde 7/03/2023 a 30/03/2023

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE EL PEÑOL**
CONTRATISTA	CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES
CÉDULA O NIT	98.676.904
OBJETO: prestación de servicios especializados para el acompañamiento, actualización y mejoramiento de la aplicación web, con herramientas avanzadas de creación, edición y consulta de información alfanumérica y vectorial, con ayudas de cuadros de mando y formularios inteligentes y asesoría de la oficina de catastro municipal en el manejo de sistemas de información geográfico y herramientas tecnológicas.	
VALOR INICIAL	16.500.000
DURACIÓN INICIAL	Cinco (5) meses veinticuatro dias (24)

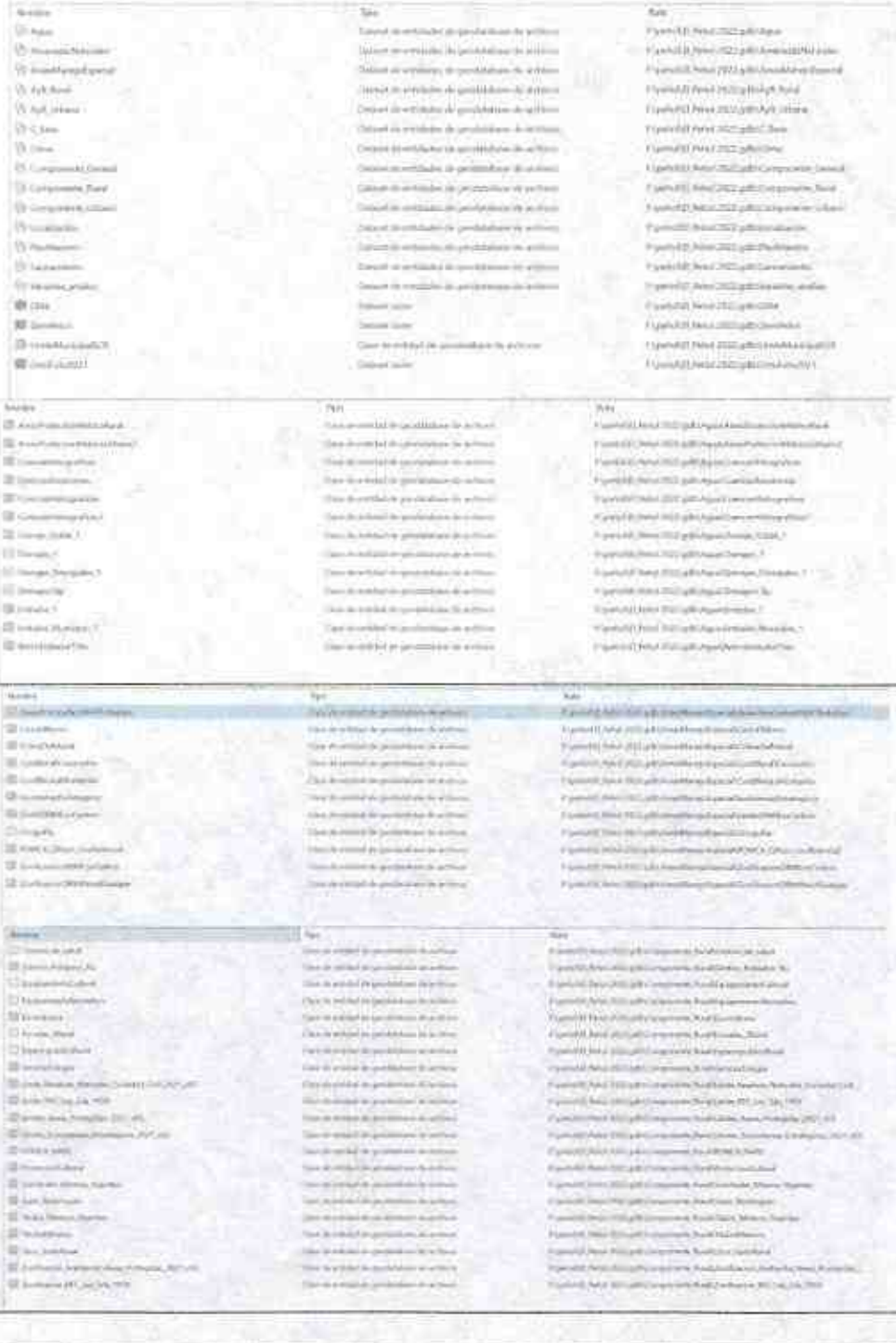
Valor total del Contrato	16.500.000
Adiciones	N/A
Total, valor de contrato más adiciones	------
Pagos realizados (Acumulado)	0
Pago autorizado del mes	2.750.000
Porcentaje de ejecución financiera	16.66%
Forma de pago	Honorarios mensuales

Actividades

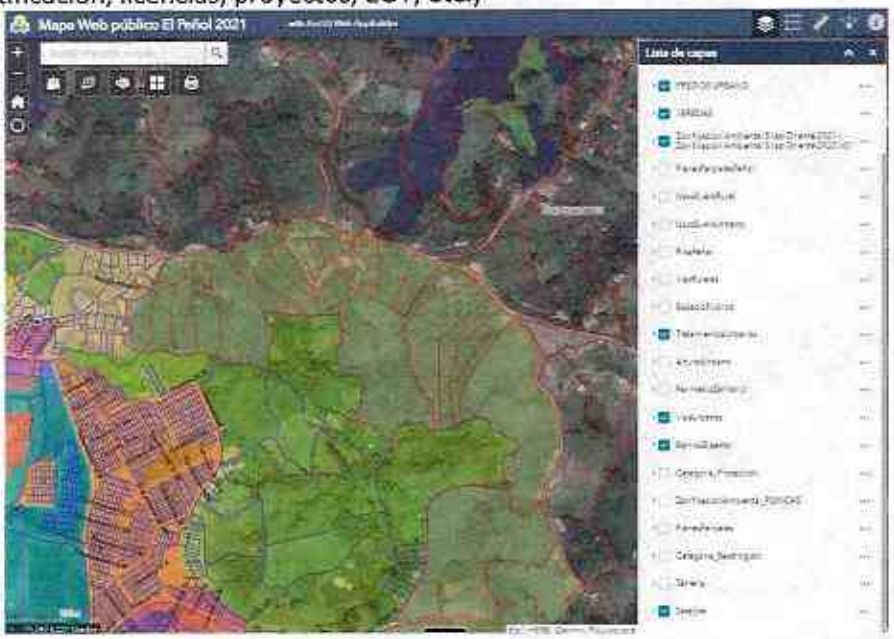
1. Actualización permanente de la aplicación web integrada a página web, con herramientas de creación, edición, actualización y consulta de datos alfanuméricos y gráficos.



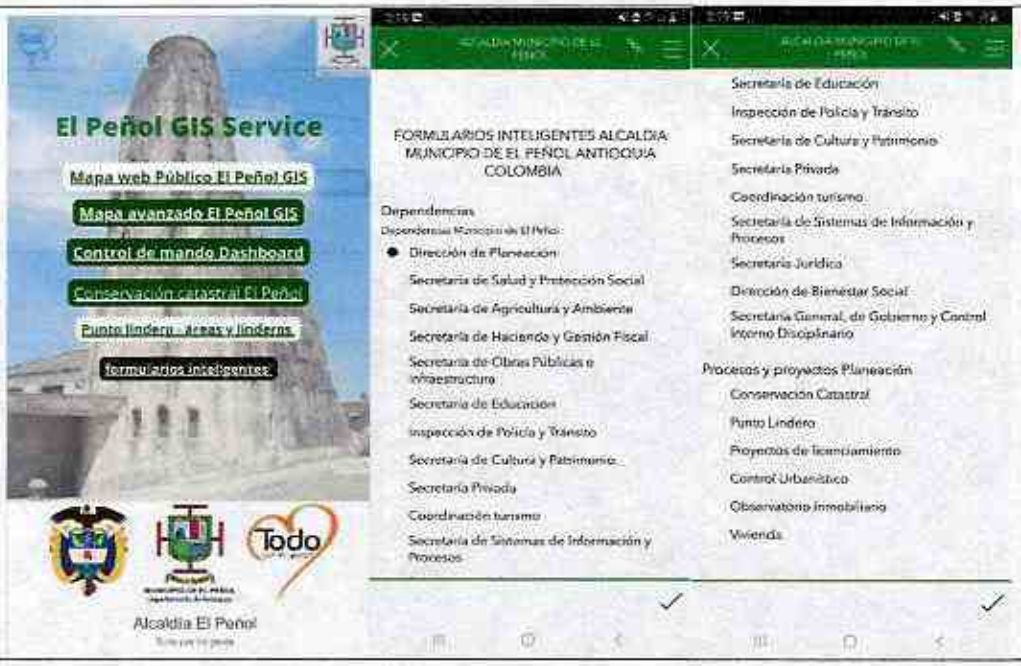
2. Ajustar, actualizar, compartir, diseñar y publicar en ArcGIS Online capa de plano manzanero catastral, (predios, barrios, manzanas), ajustando a sistema de coordenadas Magna – Colombia -.



3. Ajustar, actualizar, compartir, diseñar y publicar en ArcGIS Online información vectorial del municipio (Sisbén, estratificación, licencias, proyectos, EOT, etc.)

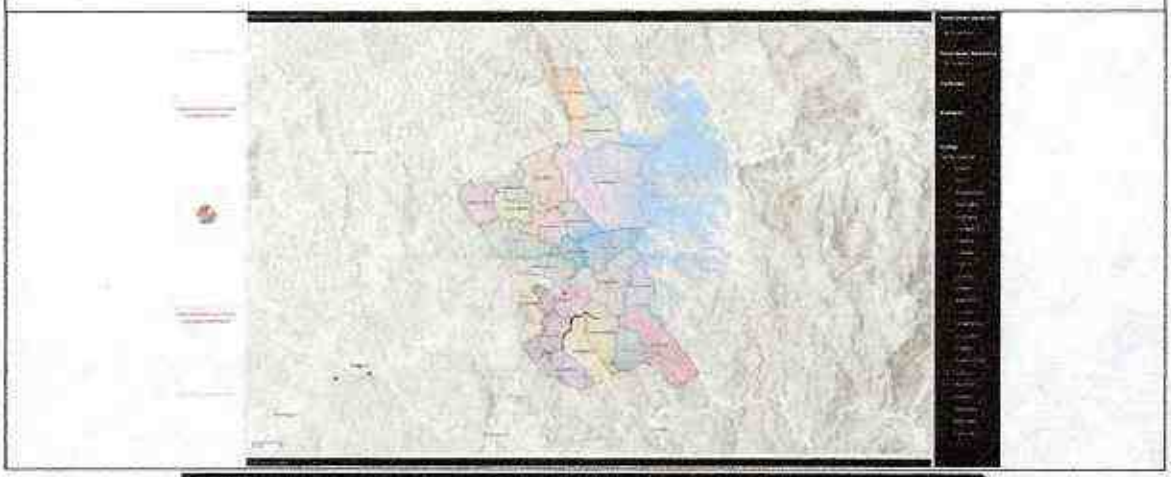


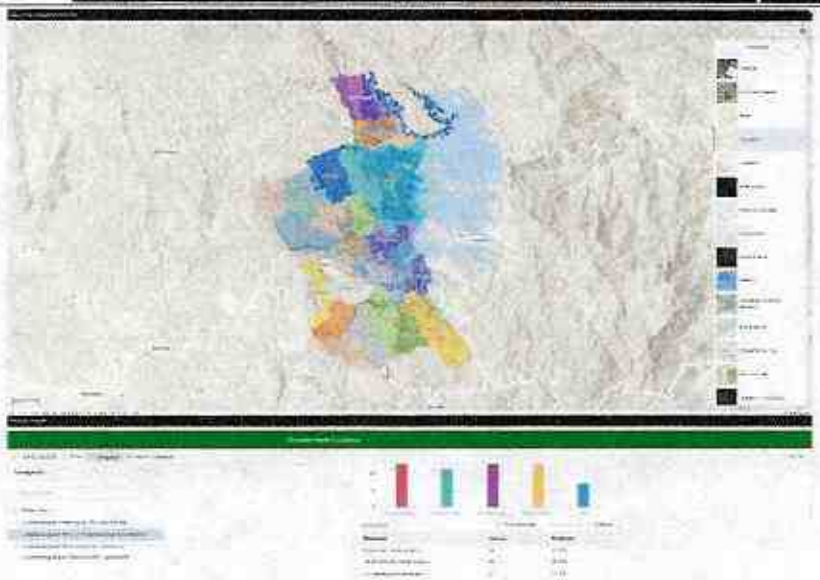
4. Aplicación de herramienta basada en formularios, para crear, compartir y analizar encuestas en tiempo real en mapas web.





5. Aplicación de la herramienta Operations Dashboard for ArcGIS, que trabaja con cuadros de mando.





6. Se Apoya con el funcionamiento eficiente de la dependencia, con el propósito de alcanzar las metas institucionales y la prestación de mejores servicios que se requieran en el municipio de El Peñol.

7. Se Apoya la dependencia con la elaboración de los informes solicitados por las diferentes entidades de control administrativo, de acuerdo con los requerimientos de los mismos.

8. Se Acompaña los programas de la Secretaría de Planeación y los diferentes eventos que realice la Alcaldía Municipal.

9. Se presenta un informe mensual de sus actividades.

10. Se realizan las actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y las que le asigne el *supervisor*.

Ingeniero



CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES
Master Sistemas de Información Geográfica
Matrícula Profesional 05255-278181
Teléfono 3136582128

CONTRATO No. PS 187 DE 2023
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Desde el 07 hasta el 30 del mes de marzo de 2023
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 30 de marzo de 2023

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES
NIT o CÉDULA:	98.676.904
SUPERVISOR:	**LILIANA PATRICIA LOPEZ GIRALDO-** Directora Administrativa de Planeación
OBJETO:	Prestación de servicios especializados para el acompañamiento, actualización y mejoramiento de la aplicación web, con herramientas avanzadas de creación, edición y consulta de información alfanumérica y vectorial, con ayudas de cuadros de mando y formularios inteligentes y asesoría de la oficina de catastro municipal en el manejo de sistemas de información geográfico y herramientas tecnológicas.
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($16.500.000).
DURACIÓN INICIAL:	CINCO (5) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	07 DE MARZO 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE AGOSTO 2023

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato NRO. PSP 187 de 2023, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Debe contener el detalle de:

Actividades del contratista	Avance	Evidencia
1.Actualización permanente de la aplicación web integrada a página web, con herramientas de creación, edición, actualización y consulta de datos alfanuméricos y gráficos.	Cumple	Actualización, ajuste y estructuración de cartografía vectorial el Peñol, cuencas hidrográficas, catastral, EOT del municipio de El Peñol, en escala 1:5.000
2.Ajustar, actualizar, compartir, diseñar y publicar en ArcGIS Online capa de plano manzanero catastral, (predios, barrios, manzanas), ajustando a sistema de coordenadas Magna – Colombia -.	Cumple	Asesoría de la oficina de catastro municipal en el manejo de sistemas de información geográfico y herramientas tecnológicas: - Capacitación en manejo de oficina virtual de catastro OVC. - Capacitación en Arcmap aplicado a catastro. - Capacitación en aplicaciones para recolección de datos en campo. - Capacitación en manejo de formularios inteligentes. - Capacitación en manejo formularios de survey123. - Capacitación de campo gestión predial, rectificación de áreas y linderos - Creación GDB El Peñol 2022.
3.Ajustar, actualizar, compartir, diseñar y publicar en ArcGIS Online información vectorial del municipio (Sisbén, estratificación, licencias, proyectos, EOT, etc.)	Cumple	
4.Aplicación de herramienta basada en formularios, para crear, compartir y analizar encuestas en tiempo real en mapas web.	Cumple	
5.Aplicación de la herramienta Operations Dashboard for ArcGIS, que trabaja con cuadros de mando.	Cumple	Actualización de cuadros de mando dashboard
6. Se Apoya con el funcionamiento eficiente de la dependencia, con el propósito de alcanzar las metas institucionales y la prestación de mejores servicios que se requieran en el municipio de El Peñol.	Cumple	Elaboración de planos topográficos y formularios de survey123.
7. Se Apoya la dependencia con la elaboración de los informes solicitados por las diferentes entidades de control administrativo, de acuerdo con los requerimientos de los mismos.	Cumple	Elaboración de mapas temáticos planeación catastro, informes gestión concejo.
8. Se Acompaña los programas de la Secretaría de Planeación y los diferentes eventos que realice la Alcaldía Municipal.	Cumple	Vistas de campo rectificación de áreas y linderos: Se realiza visita de campo, estudio de linderos jurídicos y catastrales, Levantamiento predial, archivo fotográfico, informe técnico.
9. Se presenta un informe mensual de sus actividades.	Cumple	
10. Se realizan las actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y las que le asigne el supervisor.	Cumple	Elaboración de planos topográficos para subdivisión predial.

1.2 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato: Se verifica por parte de la oficina de Planeación que el contratista hizo avances en el cumplimiento del objeto del contrato.

Cuando el contrato es de servicios logísticos, se debe presentar acta de avance.

El contratista ha cumplido a cabalidad cada una de las actividades encomendadas en el contrato, tal como se evidencia en el cuadro anterior.

PORCENTAJE PONDERADO Y PROMEDIO DE EJECUCION DE LOS OBJETIVOS/ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA A LA FECHA DEL INFORME (ACUMULADO)	16.66%

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Debe contener el detalle de:

2.1 Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago CCF	Total pagado en el periodo
MARZO	61755491	$250.000	$320.000	$10.500	12.000	$592.500

2.2 Certificado de recibo a satisfacción especifica de cada uno de los elementos entregados como resultado del servicio prestado para los siguientes: se anexa certificado de recibo de satisfacción de las actividades realizadas por el contratista.

2.3 Informe de las modificaciones realizadas al contrato: No aplica

Realizar un resumen de las modificaciones realizadas en el contrato.

2.4 Relación de las ausencias temporales o definitivas y reasignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus periodos de cobertura respectivamente: no aplica.

2.5 Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.

SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS		
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presento contrato/convenio?	SI X	NO
¿Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?		X
Detalle cual (es) riesgos detecto con alta probabilidad de ocurrencia:	N/A	
Observaciones adicionales:	N/A	

2.6 Informe el acto administrativo por medio del cual se realizó la aprobación de pólizas (no aplica)

POLIZA INICIAL			
NÙMERO (S)		ASEGURADORA:	
F EXPEDICIÒN	*día dd-mm-aaaa].*	F APROBACIÒN	*día dd-mm-aaaa].*
AMPAROS		**VIGENCIAS DESDE HASTA**	
CALIDAD	*[día dd-mm-aaaa].*	*[día dd-mm-aaaa].*	
CUMPLIMIENTO	*[día dd-mm-aaaa].*	*[día dd-mm-aaaa].*	
SALARIOS Y PRESTACIONES (si es jurídica)	*[día dd-mm-aaaa].*	*[día dd-mm-aaaa].*	
RCE	*[día dd-mm-aaaa].*	*[día dd-mm-aaaa].*	
POLIZA ADICION O PRORROGA 1			
NÙMERO (S)		ASEGURADORA:	
F EXPEDICIÒN	*día dd-mm-aaaa].*	F APROBACIÒN	*día dd-mm-aaaa].*
AMPAROS		**VIGENCIAS DESDE HASTA**	
CALIDAD	*[día dd-mm-aaaa].*	*[día dd-mm-aaaa].*	
CUMPLIMIENTO	*[día dd-mm-aaaa].*	*[día dd-mm-aaaa].*	
SALARIOS Y PRESTACIONES (si es jurídica)	*[día dd-mm-aaaa].*	*[día dd-mm-aaaa].*	

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el detalle de:

3.1 Relación de la Imputación del gasto

CDP	RUBRO	NOMBRE	Valor
372 del 22/02/2023	2.3.2.02.02.009.14.17	Implementación del sistema de información geográfica	$16.500.000

CRP	ARTICULO	NOMBRE	Valor
390 del 07/03/2023	2.3.2.02.02.009.14.17	Implementación del sistema de información geográfica	$16.500.000

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales (si es el caso)

3.2 Relación de los pagos realizados

ITEM	ORDEN DE PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR	FECHA DE PAGO
1			$2.750.000	

3.3 Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$16.500.000
Adiciones	N/A
Total, valor del contrato más adiciones	N/A
Pagos Realizados (Acumulado)	0
Pago autorizado del mes de	2.750.000
Porcentaje de ejecución financiera	16.66%

4. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el detalle de adiciones, ampliaciones, suspensiones, reinicios y modificaciones: N/A

Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aporte y parafiscales, para proceder a la cancelación del pago al periodo correspondiente desde el 07 al 30 de marzo de 2023.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $ 2.750.000

Atentamente,

Luis Fernando Gil Cardona
Director administrativo de planeación (e)
Supervisor y/o Interventor

Todos los documentos soporte aquí registrados, deben reposar en la carpeta física contractual y se debe hacer la publicación respectiva en las plataformas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Funcionario / Contratista	**Nombre: CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES**	**Firma**
Proyectado por	Nombre **Luis Fernando Gil Cardona**	

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

ARUS®
Tecnología + Información + Conocimiento

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-03-28, 08:28:08 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2023
Empresa	CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES
CEDULA CIUDADANIA	CC 98676904
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	61755491
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1992310715
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 592.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 320.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 260.000	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 10.500	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	1	$ 12.000	$ 0
		SubTotales:		$ 592.500	$ 0
		Total a Pagar:			$ 592.500

ARUS, Líneas Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

El Peñol, marzo 30 de 2023

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

DE EL PEÑOL

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.676.904 Nariño - Antioquía, prestó a entera satisfacción, los servicios especializados de apoyo a la gestión y acompañamiento para la actualización y mejoramiento de la aplicación web, con herramientas avanzadas de creación, edición y consulta de información alfanumérica y vectorial, con ayudas de cuadros de mando y formularios inteligentes y asesoría de la oficina de catastro municipal en el manejo de sistemas de información geográfico y herramientas tecnológicas".

- Periodo comprendido del 07 al 30 de marzo de 2023.

LUIS FERNANDO GIL CARDONA
Director Administrativo de Planeación (E)

Todo por un gol

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14787988916

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 8 6 7 6 9 0 4 | 9. DV: 0 | 12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín | 14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 6 7 6 9 0 4	1 9 9 6 0 6 1 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Marinilla 4 6 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HENAO	CIFUENTES	CARLOS	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Marinilla 4 4 0

41. Dirección principal: CL 41 N 31 53 AP 201

42. Correo electrónico: andreshenao596@hotmail.com

43. Código postal: 0 5 4 4 0 | 44. Teléfono 1: 3 1 3 6 5 8 2 1 2 8 | 45. Teléfono 2: 5 4 8 0 3 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 1 0 1 1 4	6 2 0 9	2 0 2 1 0 1 1 4	9 5 1 2	6 2 0 1	2 1 3 1	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Su inscripción en el mencionado registro no constituye autorización para ejercer actividades reguladas y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

Fir. Anexos: SI ☐ NO ☒ | Folios: 0 | Fecha y hora: 2023-01-31 11:24:34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.30 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: HENAO CIFUENTES CARLOS ANDRES
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 31-01-2023 12:24:34PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

El Peñol, 28 de febrero de 2023

Señores
Dirección Financiera
Municipio de El Peñol

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES**, identificado(a) con C.C # 98.676.904 expedida en Nariño, Antioquia manifiesto bajo gravedad de juramento:

Que para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, ***no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad. (Parágrafo 2 art.383 E.T.).***

Que las personas que a continuación relaciono dependen de mí económicamente, situación que me otorga el derecho a tomar la deducción mencionada hasta un máximo de 32 UVT mensuales. (E.T. Art. 387 Parágrafo 2).

APELLIDOS Y NOMBRES:
INDENTIFICACION:
PARENTESCO:
EDAD:

De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica o que cambie la situación de mis dependientes económicos me comprometo a informar la novedad.

Cordialmente,

Firma:

Nombre: CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES

CC 98.676.904

Nota: Este certifica solo aplica **con firma del Trabajador o Contratista** En caso de Dependientes económicos hijos menores 18 años y/o hasta los 23 años que estén estudiando. Los demás casos como Cónyuge o compañero permanente, Padres o Hermanos, que se encuentren en calidad de dependencia económica, se anexarán el respectivo certificado **firmado por Contador Público**.

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 Nº 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 98.676.904 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 463099416, abierta/o desde el 23/9/2015.

Se expide en Bogotá el día 22 del mes de Febrero del año 2023 con destino a: Municipio de El Peñol

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Medellín, 06 de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES identificado(a) con cédula de ciudadanía 98676904 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 07/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 31/08/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

MUNICIPIO DE EL PEÑOL N890980917

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0,522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000004 - ADMINISTRACION-INDEPENDIENTES

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0,522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1841101 - ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER LEGISLATIVO, QUE SON REALIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE FORMAN PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA O DE LOS ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES ENCARGADOS DE LAS FUNCIONES ESTAS ACTIVIDADES ESTÁN RELACIONADAS CON LA FACULTAD EXPRESA DE REFORMAR LA CONSTITUCIÓN, LA FORMULACIÓN, INTERPRETACIÓN, REFORMA, APROBACIÓN Y DEROGACIÓN DE LAS LEYES, ACUERDOS, ORDENANZAS Y OTROS, ADEMÁS DEL EJERCICIO DEL CONTROL POLÍTICO SOBRE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER LEGISLATIVO LA RAMA LEGISLATIVA TIENE, ENTRE OTRAS, TRES GRANDES FUNCIONES: LA EXPEDICIÓN DE LAS LEYES O FUNCIÓN LEGISLATIVA, EL CONTROL POLÍTICO SOBRE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, LA FUNCIÓN CONSTITUYENTE EL CONGRESO TIENE OTRAS FUNCIONES: LA FUNCIÓN JUDICIAL, LA FUNCIÓN ELECTORAL, LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, LA FUNCIÓN DE PROTOCOLO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841101 - ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER LEGISLATIVO, QUE SON REALIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE FORMAN PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA O DE LOS ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES ENCARGADOS DE LAS FUNCIONES ESTAS ACTIVIDADES ESTÁN RELACIONADAS CON LA FACULTAD EXPRESA DE REFORMAR LA CONSTITUCIÓN, LA FORMULACIÓN, INTERPRETACIÓN, REFORMA, APROBACIÓN Y DEROGACIÓN DE LAS LEYES, ACUERDOS, ORDENANZAS Y OTROS, ADEMÁS DEL EJERCICIO DEL CONTROL POLÍTICO SOBRE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER LEGISLATIVO LA RAMA LEGISLATIVA TIENE, ENTRE OTRAS, TRES GRANDES FUNCIONES: LA EXPEDICIÓN DE LAS LEYES O FUNCIÓN LEGISLATIVA, EL CONTROL POLÍTICO SOBRE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, LA FUNCIÓN CONSTITUYENTE EL CONGRESO TIENE OTRAS FUNCIONES: LA FUNCIÓN JUDICIAL, LA FUNCIÓN ELECTORAL, LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, LA FUNCIÓN DE PROTOCOLO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1841101

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/03/2023 9:07 PM

Dirección IP: 181.139.209.46, 192.200.104.2, 172.16.42.57

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de El Peñol Antioquia es una entidad de orden territorial, que goza de la autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley, además, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la Alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993,los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

Igualmente, la ley anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas a la Alcaldesa Municipal, en relación a la Administración Municipal, se encuentran entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio,

asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, como también la ordenación del gasto, celebración de contratos y convenios municipales con plena observancia de las normas jurídicas aplicables.

La Secretaria de Planeación tiene la función de tramitar las licencias urbanísticas, apoyar la gestión catastral, realizar seguimiento del Plan de Desarrollo y ejercer el control preventivo de las intervenciones que se realizan en el territorio, para esto requiere contar con apoyos de sistemas de información geográficos que permitan realizar el seguimiento y visualización detallada del territorio a través de mapas asociados a un sistema de información.

Para atender esto, no se cuenta con el personal idóneo dentro de la planta de cargos para la generación de dicha cartografía a partir de la información que se recolecte en los diferentes trámites de licencias urbanísticas, trámites catastrales, acciones de control urbanístico, de establecimientos abiertos al público y de las intervenciones de ejecución de proyectos del Plan de Desarrollo. Por lo tanto, se concluye que es necesario para el apoyo de la Dirección de Planeación la contratación de estos servicios, con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Gobierno "Todo por mi gente". Así mismo, dicho servicio se contrata, con el objeto de prestar un óptimo servicio a la comunidad y para efectos del normal funcionamiento de la dependencia.

En vista de la anterior situación, La secretaria de Planeación, advierte la necesidad de contratar por prestación de servicios a un profesional especializado que apoye la consolidación de una base de datos técnico geo-referenciada que contenga información real y oportuna, con el fin de controlar y visualizar la información vectorial del municipio, que es necesaria para una toma de decisiones de forma eficaz.

Ahora bien, el Municipio de El Peñol no cuenta en la actualidad con personal de planta para apoyar estas actividades que demanda la entidad, por ello, se requiere realizar la contratación directa de los servicios de un Profesional Especialista en el área de Sistemas de Información Geográfica con experiencia mínima de dos (2) años.

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo "TODO POR MI GENTE, en la Línea 5 – Buen Gobierno para Nuestra Gente, Componente 5.4 – Planeación estratégica y territorial, Programa 5.4.1 – Gestión territorial para el

desarrollo, Subprograma 5.4.1.3 – Implementación de sistemas de información geográfica.

CODIGO BPIN: 2022055410013 en el proyecto "Implementación de sistemas de información geográfica (SIG)".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Objeto: Prestación de servicios especializados para el acompañamiento, actualización y mejoramiento de la aplicación web, con herramientas avanzadas de creación, edición y consulta de información alfanumérica y vectorial, con ayudas de cuadros de mando y formularios inteligentes y asesoría de la oficina de catastro municipal en el manejo de sistemas de información geográfico y herramientas tecnológicas.

Alcance: Para el apoyo de la Secretaría de Planeación se requiere el fortalecimiento del proceso Gestión Territorial y Sistemas de Información, por lo tanto, se requiere contratar los servicios profesionales especializados en sistemas de información geográfica para contar con una base de datos debidamente actualizada, para brindar la mejor información a los usuarios, o cosas así, organizar.

Especificaciones esenciales:

1. Actualización permanente de la aplicación web integrada a página web, con herramientas de creación, edición, actualización y consulta de datos alfanuméricos y gráficos.
2. Ajustar, actualizar, compartir, diseñar y publicar en ArcGIS Online capa de plano manzanero catastral, (predios, barrios, manzanas), ajustando a sistema de coordenadas Magna – Colombia -.
3. Ajustar, actualizar, compartir, diseñar y publicar en ArcGIS Online información vectorial del municipio (Sisbén, estratificación, licencias, proyectos, EOT, etc.)
4. Aplicación de herramienta basada en formularios, para crear, compartir y analizar encuestas en tiempo real en mapas web.
5. Aplicación de la herramienta Operations Dashboard for ArcGIS, que trabaja con cuadros de mando.
6. Apoyar con el funcionamiento eficiente de la dependencia, con el propósito de

Alcanzar las metas institucionales y la prestación de mejores servicios que se requieran en el municipio de El Peñol.
7. Apoyar la dependencia con la elaboración de los informes solicitados por las diferentes entidades de control administrativo, de acuerdo con los requerimientos de los mismos.
8. Acompañar los programas de la Secretaria de Planeación y los diferentes eventos que realice la Alcaldía Municipal.
9. Presentar un informe mensual de sus actividades.
10. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y las que le asigne el supervisor.

Identificación del contrato a celebrar: *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.*

Clasificación del Servicio -CÓDIGOS UNSPSC: ***http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios***

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
81000000	81100000	81101500	81101512	Servicios de Sistemas de Información Geográfica (SIG)

Origen de los recursos:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
372	2.3.2.02.02.009.14.17	Implementación de sistemas de información geográfica.	Prestación de servicios especializados de apoyo a la gestión y acompañamiento, actualización y mejoramiento de la aplicación web, con herramientas avanzadas de creación, edición y consulta de información alfanumérica y vectorial, con ayudas de cuadros de mando y formularios inteligentes y asesoría de la oficina de catastro municipal en el manejo de sistemas de información geográfico y herramientas tecnológicas.	$16.500.000
			TOTAL	**$16.500.000**

Obligaciones del Contratista:

- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada.

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato.
- Dar cumplimiento efectivo al alcance del objeto del presente contrato.
- Realizar las reuniones con el supervisor del Contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Contratante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En el mismo sentido, el contratista garantiza, que los servicios prestados al contratante no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
- Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
- Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social de salud y pensiones, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
- Cubrir los costos de las garantías a que haya lugar para su contratación (cuando apliquen).
- El Contratista tendrá bajo su custodia los bienes muebles que le serán entregados para el ejercicio del contrato, los cuales devolverá una vez terminado este.
- Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor del contrato, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto.
- Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

Obligaciones del Municipio de El Peñol:

- Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
- Suministrar al contratista toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.

- Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
- Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
- Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.
- Realizar oportunamente el pago de honorarios al contratista en la oportunidad señalada en este contrato, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
- Liquidar el contrato.
- Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
- A través del Supervisor, verificar el cumplimiento del registro y actualización de la información en SIGEP del Contratista, durante la ejecución del contrato.

Plazo: El plazo del contrato será de cinco (5) meses y veinticuatro (24) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: Municipio de El Peñol

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El contrato de Prestación de Servicios Profesionales a celebrar tiene un valor de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($16.500.000).

3.1. Forma de Pago

Los honorarios se cancelarán a El CONTRATISTA de la siguiente manera:

Seis cuotas iguales de dos millones setecientos cincuenta mil pesos m/l ($2.750.000), pagaderas el día 30 de los meses comprendidos entre marzo y agosto de 2023, a efecto de lo cual el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Presentar cuenta de cobro o factura legal.

2. Presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del contrato, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ANÁLISIS DEL SECTOR

Durante el período 2019, 2020, 2021 y 2022 el Municipio de El Peñol suscribió diversos contratos de Prestación de Servicios afines para cubrir la necesidad descrita en el presente estudio previo, la cual fue recibida a satisfacción como lo indican los diferentes informes de Supervisión que reposan en la Entidad. A continuación, se detallan dichos procesos.

N°	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor Contrato	Plazo
1	PS – 0102 de 2019	Prestación de servicios profesionales como geógrafo para para consolidar el SIG de la corporación revisando información geográfica allegada a corpoguajira, generando y actualizando mapas temáticos y análisis espacial de la información que se recepciona	Fabian David Padilla González	$5.875.000	75 dias

N°	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor Contrato	Plazo
		de los pomcas en jurisdicción de corpoguajira.			
2	PSP-272 de 2020	Prestación de servicios especializados de apoyo a la gestión y acompañamiento para realizar la primera fase de la implementación de un mapa web con herramientas avanzadas de creación, edición, consulta y actualización de información alfanumérica y vectorial, con ayudas de cuadros de mando y formularios inteligentes	Carlos Andrés Henao Cifuentes	$12.000.000	2 meses y 25 días
3	PSP-143-2021	prestación de servicios especializados de apoyo a la gestión y acompañamiento para realizar la primera fase de la implementación de un mapa web con herramientas avanzadas de creación, edición, consulta y actualización de información alfanumérica y vectorial, con ayudas de cuadros de mando y formularios inteligentes.	Carlos Andrés Henao Cifuentes	$12.000.000	5 Meses
4	PSP-098-2022	prestación de servicios especializados de apoyo a la gestión y acompañamiento para la actualización y mejoramiento de la aplicación web, con herramientas avanzadas de creación, edición y consulta de información alfanumérica y vectorial, con ayudas de cuadros de mando y formularios inteligentes y asesoría de la oficina de catastro municipal en el manejo de sistemas de información geográfico y herramientas tecnológicas.	Carlos Andrés Henao Cifuentes	$12.500.000	5 Meses
5	PSP-339-2022	Prestación de servicios especializados de apoyo a la	Carlos Andrés	$20.000.000	3 Meses

N°	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor Contrato	Plazo
		gestión y acompañamiento para la actualización y mejoramiento de la aplicación web, con herramientas avanzadas de creación, edición y consulta de información alfanumérica y vectorial, con ayudas de cuadros de mando y formularios inteligentes y asesoria de la oficina de catastro municipal en el manejo de sistemas de información geográfico y herramientas tecnológicas.	Henao Cifuentes		

La entidad requiere de los servicios a contratar durante cinco (05) meses y veinticuatro (24) dias del año 2023, adicionalmente por su conocimiento y amplia experiencia y teniendo en cuenta el sondeo realizado en contratos similares y acorde a las capacidades de la entidad, se estima que el valor total como contraprestación por los servicios prestados asciende al monto de ($16.500.000) IVA incluido, mes vencido o fracción.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Articulo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Articulo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Secretaria de Planeación, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de

conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto"*. Decreto 1082 de 2015.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Formación Académica:

Se requiere que el contratista sea una persona natural, con estudios técnicos.

Estudios:
Generales: Ser persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
Estudios: Bachiller ( ) Técnico ( ) Tecnólogo ( ) Profesional ( ) Especializado (X) Maestría ( ) Doctorado ( )
Título(s): Ingeniero de Sistemas, Especializado en sistemas de información geográfica.
Áreas: Sistemas de Información Geográfica

Experiencia Específica:

Se requiere que el contratista tenga una experiencia mayor o igual a 2 años en temas asociados con sistemas de información geográfica.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente.

Tipificación y Asignación de Riesgos: Se incluirán únicamente como riesgos, aquellos que son propios del incumplimiento del contrato.

TIPIFICACIÓN	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN
Incumplimiento del objeto del contrato	Improbable	100% al Contratista
Incumplimiento en el pago de honorarios: el Municipio no paga en la forma pactada en el contrato.	Improbable	100% al Municipio

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la forma de pago, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, El Municipio de El Peñol, considera que no hay necesidad de exigir garantías, dado que no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de contratos con un objeto o con obligaciones similares.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

La modalidad de contratación directa no está cobijada por tratados de libre comercio ni acuerdos marco de precio.

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, así: el presente contrato tendrá la supervisión a cargo de la Directora Administrativa de Planeación.

11. ANEXOS

1. Propuesta económica del contratista
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%
4. Documento que acredite tener definida la situación militar, en los casos en que haya lugar.
5. Formato único de hoja de vida, diligenciada a través del SIGEP.
6. Fotocopia del diploma o acta de grado de educación formal.
7. Fotocopia del diploma o certificaciones de educación informal
8. Fotocopia del registro o matrícula profesional, según el caso.
9. Certificados de experiencia laboral.
10. Declaración de bienes y rentas o conflicto de interés.
11. Certificado de no tener antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
12. Certificado sistema de registro nacional de medidas correctivas, código de policía.
13. Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional
14. Examen médico de ingreso (aptitud ocupacional)

15. Certificado de no tener antecedentes fiscales (Contraloria)
16. Formato diligenciado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.
17. Registro actualizado del RUT
18. Copia de la planilla de pago de sistema de seguridad social y riesgos profesionales conforme a la ley.

El Peñol, 21 de febrero de 2023

LILIANA PATRICIA LÓPEZ GIRALDO
Directora Administrativa de Planeación

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	*Liliana Patricia López Giraldo*	
Revisado por	*Jonnathan Montes* *Asesor Jurídico*	
Aprobado por	*Liliana Patricia López Giraldo* *Directora Administrativa de Planeación*	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N° 010	Fecha: 03 Marzo de 2023

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1	Todo por mi gente

Fecha: El Peñol, febrero 22 de 2023

Señor: Secretaría Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Prestación de servicios especializados de apoyo a la gestión y acompañamiento para la actualización y mejoramiento de la aplicación web, con herramientas avanzadas de creación, edición y consulta de información alfanumérica y vectorial, con ayudas de cuadros de mando y formularios inteligentes y asesoría de la oficina de catastro municipal en el manejo de sistemas de información geográfico y herramientas tecnológicas.

- Articulado al banco de proyectos código BPIN: 2022055410013 Implementación de sistemas de información geográfica (SIG) para el municipio de El Peñol.

Artículo: 2.3.2.02.02.009.14.17-Implementación de sistemas de información geográfica.	**Valor: $ 16.500.000**
Artículo:	**Valor: $**
Artículo:	**Valor: $**
TOTAL:	**Valor: $ 16.500.000**

Cordialmente,

LILIANA PATRICIA LOPEZ GIRALDO
Directora Administrativa de Planeación

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 372

Fecha de Impresión: 28-Feb-2023
Fecha de la Reserva: 22-Feb-2023 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2023

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2023 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
14.2.3.2.02.02.009.14.17	1.2.3.2.07	Implementación de sistemas de información geográfica	$16,500,000.00
		Total:	**$16,500,000.00**

Que se Reserva la suma de : Dieciséis Millones QuinientosMil Pesos.. ($16,500,000.00)

Descripción:

PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ACTUALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA APLICACION WEB CON HERRAMIENTAS AVANZADAS DE CREACION EDICION Y CONSULTA DE INFORMACION ALFANUMERICA Y VECTORIAL CON AYUDAS DE CUADROS DE MANDO Y FORMULARIOS INTELIGENTES Y ASESORIA DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL EN EL MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y HERRARMIENTAS TECNOLOGICAS

Información Complementaria:

MGA - Productos
0406005- Servicios de asistencia tÃ©cnica
BPIM
2022055410013- Implementación de sistemas de información geográfica (SIG) para el año 2022 en el municipio de El Peñol
CPC - Bienes y servicios
83990- Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"TODO POR MI GENTE"

SORANY ANDREA MARIN MARIN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. PSP 187 DE 2023

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES
NIT O C.C:	98.676.904
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN WEB, CON HERRAMIENTAS AVANZADAS DE CREACIÓN, EDICIÓN Y CONSULTA DE INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA Y VECTORIAL, CON AYUDAS DE CUADROS DE MANDO Y FORMULARIOS INTELIGENTES Y ASESORÍA DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL EN EL MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS"
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($16.500.000).
DURACIÓN:	CINCO (5) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA:	07 DE MARZO 2023

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **LILIANA PATRICIA LOPEZ GIRALDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **42.843.854**, en su condición de Directora Administrativa de Planeación Municipal, según Decreto de nombramiento N° 05 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 04 de enero de *2020, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Municipal 085 del 18 de octubre* de 2022, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte; y **CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 98.676.904, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará **EL**

CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta N° 010 del 03 de marzo 2023 la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO Prestación de servicios especializados para el acompañamiento, actualización y mejoramiento de la aplicación web, con herramientas avanzadas de creación, edición y consulta de información alfanumérica y vectorial, con ayudas de cuadros de mando y formularios inteligentes y asesoría de la oficina de catastro municipal en el manejo de sistemas de información geográfico y herramientas tecnológicas.

SEGUNDO ALCANCE DEL CONTRATO/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES

Para el apoyo de la Secretaría de Planeación se requiere el fortalecimiento del proceso Gestión Territorial y Sistemas de Información, por lo tanto, se requiere contratar los servicios profesionales especializados en sistemas de información geográfica para contar con una base de datos debidamente actualizada, para brindar la mejor información a los usuarios, o cosas así, organizar.

TERCERO VALOR DEL CONTRATO. *El valor del contrato asciende a la suma de* **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($16.500.000).**

Parágrafo. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

CUARTO FORMA DE PAGO. El Contratante le cancelará al Contratista el valor del contrato a través de Seis cuotas iguales de dos millones setecientos cincuenta mil pesos m/l ($2.750.000), pagaderas el día 30 de los meses comprendidos entre marzo y agosto de 2023, de acuerdo a los requerimientos realizados y a los productos entregados. Para cada pago, el Contratista deberá presentar un informe de actividades mensual y final, describiendo el desarrollo de cada actividad y los productos entregados en el periodo reportado, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes *al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, pensión y riesgos laborales), previa* presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada y firmada por las partes, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El Municipio de EL PEÑOL pagará el valor del contrato de previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio recibido por el supervisor del contrato *previamente designado.*

Parágrafo Primero: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista al momento de suscribir el contrato. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Contratista informará de tal situación al

Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

Parágrafo Segundo: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTO APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este Contrato se hará con cargo a los artículos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	372	22/02/2023	2.3.2.02.02.009.14.17	Implementación de sistemas de información geográfica.	$16.500.000
RESERVA PRESUPUESTAL	390	07/03/2023	2.3.2.02.02.009.14.17	Implementación de sistemas de información geográfica.	$16.500.000

SEXTO DURACIÓN DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de CINCO (5) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS, sin exceder la presente vigencia. Para su ejecución, se requiere el Acta de Inicio entre el Supervisor y **EL CONTRATISTA**, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal.

PARÁGRAFO ÚNICO: El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.**

SÉPTIMO PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre **EL CONTRATISTA** y el ordenador del gasto, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías.

PARÁGRAFO: Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.

El presente Contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; para su ejecución se requiere del correspondiente certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada.
2) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato.
3) Dar cumplimiento efectivo al alcance del objeto del presente contrato.
4) Realizar las reuniones con el supervisor del Contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
5) Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Contratante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En el mismo sentido, el contratista garantiza, que los servicios prestados al contratante no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
7) Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
8) Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
9) Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social de salud y pensiones, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
10) Cubrir los costos de las garantías a que haya lugar para su contratación (cuando apliquen).
11) El Contratista tendrá bajo su custodia los bienes muebles que le serán entregados para el ejercicio del contrato, los cuales devolverá una vez terminado este.
12) Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor del contrato, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto.
13) Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

Obligaciones del Contratista:
El objeto comprende las siguientes actividades especificas:

1. Actualización permanente de la aplicación web integrada a página web, con herramientas de creación, edición, actualización y consulta de datos alfanuméricos y gráficos.
2. Ajustar, actualizar, compartir, diseñar y publicar en ArcGIS Online capa de plano manzanero catastral, (predios, barrios, manzanas), ajustando a sistema de *coordenadas Magna – Colombia -*.
3. Ajustar, actualizar, compartir, diseñar y publicar en ArcGIS Online información vectorial del municipio (Sisbén, estratificación, licencias, proyectos, EOT, etc.)
4. Aplicación de herramienta basada en formularios, para crear, compartir y analizar encuestas en tiempo real en mapas web.
5. Aplicación de la herramienta Operations Dashboard for ArcGIS, que trabaja con cuadros de mando.
6. Apoyar con el funcionamiento eficiente de la dependencia, con el propósito de alcanzar las metas institucionales y la prestación de mejores servicios que se requieran en el municipio de El Peñol.
7. Apoyar la dependencia con la elaboración de los informes solicitados por las diferentes entidades de control administrativo, de acuerdo con los requerimientos de los mismos.
8. Acompañar los programas de la Secretaría de Planeación y los diferentes eventos que realice la Alcaldía Municipal.
9. Presentar un informe mensual de sus actividades.
10. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y las que le asigne el supervisor.

NOVENO OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL:

1) Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del *presente contrato.*
2) Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
3) Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.
4) Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
5) Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
6) Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo

señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.

DÉCIMO PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

UNDÉCIMO GARANTIAS:

Por tratarse de un proceso de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se exigirá ningún tipo de garantía conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación.

DUODÉCIMO REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DECIMOTERCERO MULTAS.En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.**

PARÁGRAFO 1: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO 2: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 3: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DECIMOCUARTO CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al 20 **%** del valor total de contrato, que se hará

efectiva en caso del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

DECIMOQUINTO INDEMNIDAD: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al ***MUNICIPIO DE EL PEÑOL*** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMOSEXTO REPERCUSIONES LABORALES. **EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral *ni administrativo, etc.*

DECIMOSÉPTIMO SUPERVISIÓN. La supervisión será designado por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad.

DECIMOCTAVO PAZ Y SALVO. **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. *Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería,* en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DECIMONOVENO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes.

VIGÉSIMO CONFIDENCIALIDAD. El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

VIGÉSIMO PRIMERO CESIÓN. Este Contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL CONTRATISTA.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol.

VIGÉSIMO SEGUNDO PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los

productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente.

VIGÉSIMO TERCERO NATURALEZA JURÍDICA: El presente acto es un Contrato de prestación de servicios profesionales, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables.

VIGÉSIMO CUARTO SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción.

VIGÉSIMO QUINTO CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este Contrato de prestación de servicios terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo *estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito,* que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley.

VIGÉSIMO SEXTO LIQUIDACION: La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMO SÉPTIMO CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL CONTRATISTA relacionado en el citado boletín.

VIGÉSIMO OCTAVO CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la

Procuraduría General de la Nación, no figura EL CONTRATISTA relacionado en el citado boletin.

VIGÉSIMO NOVENO PUBLICACIÒN. El presente Contrato deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

TRIGÉSIMO DOMICILIO. Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia.

***TRIGÉSIMO PRIMERO* DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios Previos, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven.

LILIANA PATRICIA LOPEZ GIRALDO
Directora Administrativa de Planeación
El Contratante

CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES
El Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	*Andrea Marín Ríos* *Auxiliar Administrativa*	
Revisado por	*Jonnathan Montes* *Asesor Jurídico*	
Aprobado por	*Liliana Patricia López Giraldo* *Directora Administrativa de Planeación Municipal*	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1	Todo por mi gente!

Fecha: El Peñol, marzo 07 de 2023

Señor: Secretaría Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Prestación de servicios especializados de apoyo a la gestión y acompañamiento, actualización y mejoramiento de la aplicación web, con herramientas avanzadas de creación, edición y consulta de información alfanumérica y vectorial, con ayudas de cuadros de mando y formularios inteligentes y asesoría de la oficina de catastro municipal en el manejo de sistemas de información geográfico y herramientas tecnológicas.

- Articulado al banco de proyectos código BPIN: 2022055410013 Implementación de sistemas de información geográfica (SIG) para el municipio de El Peñol.

Beneficiario: CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES
Cédula o Nit : 98.676.904

Articulo: 2.3.2.02.02.009.14.17-Implementación de sistemas de información geográfica.	**Valor: $ 16.500.000**
Articulo:	**Valor: $**
Articulo:	**Valor: $**
TOTAL:	**Valor: $ 16.500.000**

Cordialmente,

LILIANA PATRICIA LOPEZ GIRALDO
Directora Administrativa de Planeación Municipal

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nit: 890980917-1
NIT 890980917-1
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 390

Fecha Impresión: 07-Mar-2023 **Fecha Compromiso:** 07/03/2023 11:25:52 **Usuario Realizó:** BRAMIREZ

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
XXX	98676904	CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES	16,500,000.00

Tipo Compromiso: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ACTUALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA APLICACION WEB , CON HERRAMIENTAS AVANZADAS DE CREACION EDICION Y CONSULTA DE INFORMACION ALFANUMERICA Y VECTORIAL , CON AYUDAS DE CUADROS DE MANDO Y FORMULARIOS INTELIGENTES Y ASESORIA DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL EN EL MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y HERRARMIENTAS TECNOLOGICAS.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	07/03/2023 11:25:52	16,500,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
372	1.2.3.2.07	14.2.3.2.02.02.009.14.17	Implementacion de sistemas de información geográfica	16,500,000.00
			Total:	**16,500,000.00**

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

El Peñol (Antioquia), 07 de Marzo de 2023

PARA: LILIANA PATRICIA LOPEZ GIRALDO
Directora Administrativa de Planeación
Secretaría de Planeación

DE: SORANY ANDREA MARÍN MARÍN
Alcaldesa Municipal

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Contrato No. PSP-187 de 2023

Cordial saludo.

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 del 18 de octubre de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, se le comunica la designación como Supervisor del contrato del asunto y que se pasa a relacionar

NRO. DEL CONTRATO	PSP-187-2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN WEB, CON HERRAMIENTAS AVANZADAS DE CREACIÓN, EDICIÓN Y CONSULTA DE INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA Y VECTORIAL, CON AYUDAS DE CUADROS DE MANDO Y FORMULARIOS INTELIGENTES Y ASESORÍA DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL EN EL MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.
PLAZO	CINCO (5) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS
CONTRATISTA	CARLOS ANDRES HENACO CIFUENTES

Es de anotar, que la Supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido en cada uno de los contratos y teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo.

La supervisión, coordinación y control realizado por Usted, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del presente contrato, deberá ejercerla a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.
Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoria del Municipio de El Peñol. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoria de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf), define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato"*, por lo que cada Supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 del 18 de octubre de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.
2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto a través de la Secretaría General y de Gobierno, sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.

5. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.

Además de las ya indicadas, el Supervisor deberá cumplir con las demás funciones propias de la designación, así como las establecidas en la normatividad que rija la materia.

Finalmente se recuerda, que se constituirá FALTA GRAVISIMA por parte del Supervisor no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio de El Peñol o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la Alcaldía Municipal de El Peñol los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento por causas del contratista.

El Municipio de El Peñol cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General y de Gobierno está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,

SORANY ANDREA MARÍN MARÍN
Alcaldesa de El Peñol

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	*Andrea Marín Ríos* *Auxiliar Administrativa*	
Revisado por	*Jonnathan Montes* *Asesor Jurídico*	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Alcalde Municipal		

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. PSP-187 DE 2023

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE EL PEÑOL*
NIT	890.980.917-1
SUPERVISOR	LILIANA PATRICIA LOPEZ GIRALDO
CONTRATISTA	CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES
NIT O C.C:	98.676.904
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN WEB, CON HERRAMIENTAS AVANZADAS DE CREACIÓN, EDICIÓN Y CONSULTA DE INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA Y VECTORIAL, CON AYUDAS DE CUADROS DE MANDO Y FORMULARIOS INTELIGENTES Y ASESORÍA DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL EN EL MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS"
VALOR	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($16.500.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS *CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN* DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DEL CONTRATO	07 DE MARZO 2023

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **LILIANA PATRICIA LOPEZ GIRALDO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **42.843.854**, en su condición de Supervisor (a) del contrato que acá se describe, por parte de El Contratante, y **CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES**, identificado (a) con cédula de ciudadania número 98.676.904, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará el CONTRATISTA, han convenido dar inicio a la ejecución del contrato, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este contrato con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	372	22/02/2023	2.3.2.02.02.009.14.17	Implementación de sistemas de información geográfica.	$16.500.000
RESERVA PRESUPUESTAL	390	07/03/2023	2.3.2.02.02.009.14.17	Implementación de sistemas de información geográfica.	$16.500.000

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN	APLICA
Análisis del Precio Unitario (APU)	N/A
Programa de Trabajo e Inversión	N/A
Plan de Inversión del Anticipo	N/A
Aprobación de la garantía única	N/A
Aprobación de la Póliza de *Responsabilidad Civil Extracontractual*	N/A

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia a partir del día 07 de marzo de 2023.

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el día (30 de agosto de 2023)

Para constancia, se firma la presente acta a los 07 días del mes de marzo 2023, por quienes en ella intervinieron.

LILIANA PATRICIA LOPEZ GIRALDO
Supervisor
El Contratante

CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES
El Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	*Andrea Marín* *Auxiliar Administrativa*	
Revisado por	*Jonnathan Montes* *Asesor Jurídico*	
Aprobado por	*Liliana Patricia López Giraldo* *Directora Administrativa de Planeación Municipal*	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4740665
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(7/03/2023 6:09:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PSP-187-2023
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN WEB, CON HERRAMIENTAS AVANZADAS DE CREACIÓN, EDICIÓN Y CONSULTA DE INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA Y VECTORIAL, CON AYUDAS DE CUADROS DE MANDO Y FORMULARIOS INTELIGENTES Y ASESORÍA DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL EN EL MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	174 Días
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(7/03/2023 10:35:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/08/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE EL PEÑOL

COLOMBIA, Peñol

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

ANDRES

COLOMBIA, Marinilla
Número de documento 98676904

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES	CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES	Ahorros	67236529514

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CARLOS ANDRES HENAO* ***Fecha de aprobación:*** *7/03/2023 6:33:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LILIANA PATRICIA LOPEZ GIRALDO* ***Fecha de aprobación:*** *7/03/2023 10:34:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4740665_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4740665_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐SI ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☑SI ☐No

Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4740665

Proveedor CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CR 18 No 02-91

Ubicación CO-ANT-05541 - Peñol

País COLOMBIA

Departamento Antioquia

Municipio Peñol

Dirección CR 18 No 02-91

Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1 COTPCONTRA740665

1.1

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluye el precio sobre lo indique la Entidad Estatal 16.500.000,00
1	81101512	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN WEB, CON HERRAMIENTAS AVANZADAS DE CREACIÓN, EDICIÓN Y CONSULTA DE INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA Y VECTORIAL, CON AYUDAS DE CUADROS DE MANDO Y FORMULARIOS INTELIGENTES Y ASESORÍA DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL EN EL MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	1,00	UN	16.500.000,00	16.500.000,00	16.500.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ESTUDIOS PREVIOS PSP-187-2023_1.PDF	ESTUDIOS PREVIOS PSP-187-2023_1.PDF	(detalle)
DISPONIBILIDAD PSP-187-2023_1.PDF	DISPONIBILIDAD PSP-187-2023_1.PDF	(detalle)
OFERTA Y PAPELERIA PSP-187-2023_1.PDF	OFERTA Y PAPELERIA PSP-187-2023_1.PDF	(detalle)
F-ABS-34 CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - ANDRES HENAO- 2023.pdf	F-ABS-34 CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - ANDRES HENAO- 2023.pdf	(detalle)
RESERVA PSP-187-2023_1.PDF	RESERVA PSP-187-2023_1.PDF	(detalle)
DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PSP-187-2023_1.PDF	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PSP-187-2023_1.PDF	(detalle)
F- ABS-12 ACTA DE INICIO - ANDRES HENAO- 2023.pdf	F- ABS-12 ACTA DE INICIO - ANDRES HENAO- 2023.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	16.500.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	16.500.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2022055410013	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código Unidad/Subunidad ejecutora

☐ 372	CDP	No validado		16.500.000 COP	16.500.000 COP	00-00-00		Editar

Saldo de CDP 16.500.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 16.500.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 390	Presupuestal (CDP)	-	No validado	16.500.000 COP		- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 16.500.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 16.500.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Admon El Peñol

REPORTE INGRESO / CONTRATO

> INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	PSP-187-2023
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN WEB, CON HERRAMIENTAS AVANZADAS DE CREACIÓN, EDICIÓN Y CONSULTA DE INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA Y VECTORIAL, CON AYUDAS DE CUADROS DE MANDO Y FORMULARIOS INTELIGENTES Y ASESORÍA DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL EN EL MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS
Nombre Contratista	Carlos andres henao cifuentes
Identificacion Contratista	98676904
Codigo del Proyecto	2022055410013
Nombre del Proyecto	Implementación de sistemas de información geográfica (SIG) para el año 2022 en el municipio de El Peñol
Proceso de Contratacion	Contratación Directa
Tipologia	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo
Fecha de Suscripcion	07/03/2023
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	07/03/2023
Plazo	174
Unidad	Días
Valor	$16,500,000.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	Si
URL Contrato en Secop	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor Anticipos	
Contituyó Fiducia Mercantil	No
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalías	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Apropiado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia
Ciudad de Ejecución	El Peñol

> PROYECTOS

NOMBRE PROYECTO	PROYECTO	PARTICIPACIÓN (%)	VALOR
Implementación de sistemas de información	2022055410013	100,00	$29.700.000

> INTERVENTOR

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO	CONTRATO
42843854	liliana patricia lopez giraldo	Interno	

> DISPONIBILIDAD PPTAL

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	RUBRO
372	$16.500.000	22/02/2023	2.3.2.02.02.009.14.17

> REGISTRO PPTAL

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD	RUBRO	DISPONIBLE
390	$16.500.000	07/03/2023	372	2.3.2.02.02.009.1	$13.200.000

> FECHAS

EVENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA
Principal	Publicación Secop	07/03/2023

> ANEXOS

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD	EVENTO
OFERTA Y PAPELERIA PSP-...	14/03/2023	Certificado de antecedentes fiscales, disciplina...	Principal
OFERTA Y PAPELERIA PSP-...	14/03/2023	Constancia de pago de seguridad social integr...	Principal
SECOP II PSP-187-2023_1...	14/03/2023	Constancia de publicación del proceso contrac...	Principal
DISPONIBILIDAD PSP-187-...	14/03/2023	Disponibilidad presupuestal en contrato inicial,...	Principal
ESTUDIOS PREVIOS PSP-1...	14/03/2023	Estudio y documentos previos.	Principal

Página Anterior [1] 2 Siguiente

Continuar Anexando | Salir

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT: 890980917-1

Dirección: CR 18 N 02 91

Teléfono: 851 58 55

NUMERO:AP2880

Fecha: 31/03/2023
Proveedor: HENAO CIFUENTES CARLOS ANDRES
Nit: 98676904
Dirección: Cod Postal 05 : CRA 41 NO. 31 -53 - MARINILLA
Teléfono: 3136582128 MARI - ANTI - COLO

Cantidad	Descripción	Valor Unidad	Sub Total
1	PRIMER PAGO AL CONTRATO N: PSP 187-2023 CUYO OBJETO ,PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ACTUALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA APLICACION WEB , CON HERRAMIENTAS AVANZADAS DE CREACION EDICION Y CONSULTA DE INFORMACION ALFANUMERICA Y VECTORIAL , CON AYUDAS DE CUADROS DE MANDO Y FORMULARIOS INTELIGENTES Y ASESORIA DE LA	2,750,000.00	2,750,000.00

TOTAL:	2,750,000.00
VALOR RETEFUENTE:	.00
OTRAS RETENCIONES:	.00
VALOR A PAGAR:	2,750,000.00

Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente. Artículo 55 de la resolución 042 de mayo 05 de 2020

Elaborado:	Aprobado:	Recibí:
		C.C. o NIT.

AUTORIZACIÓN DIAN 18764019142857 PARA EL DOCUMENTO SOPORTE PREFIJO DE LA 1 HASTA LA 3600